

I.MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

EXENTO REGISTRO N° 4339

QUILLOTA, 21 de Octubre de 2020.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 7777 / VISTOS:

1. Ordinario N° 2686 de fecha 06 de Octubre del 2020, de Victor Alvarado Miric, Director del Departamento de Salud, a Sr. Alcalde, mediante el cual solicita autorizar contratación de NATALYN VASQUEZ JIMENEZ, RUT N° 17.978.384-3, a contar 01 de octubre del 2020 al 30 de noviembre del 2020, para cumplir funciones en apoyo a emergencia sanitaria (Covid-19) como ENFERMERA, con cargo al Presupuesto de Salud Municipal año 2020;
2. V°B° Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 848 de fecha de 05 de octubre del 2020;
4. Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de fecha 13 de Abril de 1995;
5. Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud;
6. Resolución N° 178 del 28.04.2014 que Incorpora a nuevas Municipalidades al sistema de Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal;
7. La Resolución N° 06 del 26 de Marzo del 2019 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO : APRUÉBASE CONTRATACIÓN
DE : NATALYN VASQUEZ JIMENEZ
R.U.T : 17.978.384-3
ESTAMENTO : ENFERMERA
CATEGORIA : B
JORNADA : 11
A CONTAR DE : 01 DE OCTUBRE DEL 2020 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2020
ESTABLECIMIENTO : DE SALUD DE ATENCION PRIMARIA
NIVEL : 15
SEGUNDO : PÁGUESE con Presupuesto de Salud Municipal año 2020, Subtítulo 215, ítem 21.02.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1.- Control Interno. 2.- Administración. 3.- Dirección del Depto. de Salud. 4.- RR.HH de Depto. de Salud.
5.- Secretaría Municipal. 6.- Archivo.
LMG/DMB/VAM/AEB/MCT/CER/jbb